

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibague Tolima., Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190067400.
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO SAUL ALEMAN MERCADO.

Toda vez que, mediante auto del 12 de febrero de 2021, se designó como curador ad litem al doctor JUAN CARLOS ARBELAEZ SANCHEZ, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo designado, se procederá a relevar del mismo y disponer lo que en derecho corresponda.

En consecuencia, se procede a nombrar como curador ad-litem, del demandado GUILLERMO SAUL ALEMAN MERCADO, a la doctora ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO, quien puede localizarse en la dirección física, calle 93 sur número 20-40 conjunto mirador de los andes torre 1 apto 1704 y dirección electrónica any.duke93@gmail.com.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 01 de octubre de 2019.


Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BAYPORT COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 005 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ